



## **AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**

**Instrumento de evaluación teórico-práctica al policía primer respondiente y al policía de investigación de feminicidios.**



## OBJETIVOS

El objetivo general es establecer un instrumento de diagnóstico, para generar estrategias reforzadas de formación y capacitación en perspectiva de género, así como en derechos de las mujeres.

El presente instrumento de evaluación tiene por objetivo específico, obtener información cualitativa sobre:

- ✓ Aplicación de conocimientos obtenidos en cursos de capacitación previos, en materia de género.
- ✓ Aplicación de conocimientos obtenidos en cursos de capacitación previos, en materia de protocolos de actuación.
- ✓ Calidad del servicio prestado, con sensibilidad sobre perspectiva de género.
- ✓ Determinar las áreas de fortaleza y debilidad obtenidas hasta el momento, y generar programas de capacitación y sensibilización para atender las áreas de oportunidad.

## JUSTIFICACIÓN

Como parte de las Medidas de Justicia para la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la Agencia Estatal de Investigación, contribuye al cumplimiento de la marcada en la fracción VI:

*Realizar un **diagnóstico de las capacidades institucionales** en el ámbito de los servicios periciales y médico forenses, con el propósito de **identificar las carencias en el ámbito de la investigación médico forense** para atender su fortalecimiento.*

Lo anterior, a través de la Acción dos: *Diseñar y aplicar una estrategia de evaluación teórico-práctica al policía primer respondiente y al policía de investigación de feminicidios.* (Se sugiere el cambio de redacción de la acción).

Por lo que, atendiendo a las atribuciones del primer respondiente y, en un segundo momento, de la policía de investigación, se ha generado un instrumento de evaluación, que sirva como parámetro para identificar las áreas de oportunidad en que deba reforzarse la adquisición de conocimiento y su implementación. Para entonces, poder avanzar de manera sustancial en el compromiso institucional de erradicar la violencia de género, a través de las acciones positivas que competen a esta Unidad Administrativa.



## INSTRUMENTO

1. Conteste las siguientes preguntas en base a los conocimientos adquiridos mediante su formación y capacitación, así como la experiencia profesional:  
Menciona dos tratados internacionales en materia de violencia contra la mujer.
2. Mencione la ley federal que regula la atención de la violencia contra la mujer.
3. Menciona la ley del Estado de Puebla, que regula la atención de la violencia contra la mujer.
4. Menciona el Protocolo que establece los lineamientos de actuación del primer respondiente.
5. Menciona los Protocolos y Manuales aplicables en casos de trata de personas.
6. Menciona los protocolos y manuales aplicables en casos de feminicidio.

7. ¿Ha recibido capacitación en Perspectiva de Género?

Sí

No

8. ¿Conoce los elementos de generación de violencia contra las mujeres?

Sí

No

9. De ser afirmativa la respuesta anterior, señale cuáles son:

10. ¿Cuáles son los supuestos de acción del Primer Respondiente?

11. Señale el orden correcto de las actividades a realizar en caso de Denuncia, de acuerdo al Protocolo Nacional del Primer Respondiente.

	Actividades en el lugar de intervención
	Apoyar en la preservación de la entrega del lugar de intervención
	Arribo al lugar
	Atención a víctimas y/o lesionados
	Denuncia no es positiva
	Denuncia positiva
	Documentación o registro
	Entrega - recepción del lugar de intervención
	Entrevistas



Bulevar Héroes del 5 de Mayo  
esquina 31 Oriente.  
Col. Ladrillera de Benítez  
C.P. 72530  
Puebla, Pue.  
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 3012  
www.fiscalia.puebla.gob.mx

	Evaluación inicial
	Formalización de entrega de la entrega del lugar de intervención
	Hechos delictivos consumados
	Informar la entrega del lugar de intervención
	Inspecciones
	Presencia la comisión de un hecho delictivo
	Preservación del lugar de la intervención
	Priorización
	Protección del lugar de intervención
	Traslado
	Valoración del lugar de la intervención

12. Señale el orden correcto de las acciones a realizar, en caso de flagrancia, de acuerdo al Protocolo Nacional del Primer Respondiente.

	Acceso a las sedes ministeriales.
	Acciones previas a la puesta a disposición
	Certificado médico.
	Detención
	Detener a la persona que haya cometido el delito en flagrancia.
	Evaluar las circunstancias de los hechos que se están cometiendo.
	Informe Policial Homologado.
	Materialización de la puesta a disposición.
	No materialización de la detención.
	Protección a víctimas.
	Registros y documentos
	Traslado.
	Uso de la fuerza.
	Viabilidad de la detención.

13. Señale qué datos circunstanciales recaba ante el conocimiento del hecho, en caso de feminicidio.

	Cómo se tiene conocimiento del hecho posiblemente constitutivo del delito de Feminicidio.
	Nombre de quién notifica y medio utilizado para informar.
	Hora de recepción de la noticia.
	Ubicación y características del lugar de los hechos o del hallazgo y datos de referencia.
	Condiciones ambientales y geográficas del lugar.
	Número de elementos que se trasladarán al lugar de los hechos o del hallazgo (el personal de la Policía y el personal de Servicios Periciales).
	Solicitud en su caso, a equipo de rescate y/o servicios auxiliares, como elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos, Cruz Roja, u otra idónea, así como el motivo de su llamado; es decir, la acción a desarrollar.



Bulevar Héroes del 5 de Mayo  
esquina 31 Oriente.  
Col. Ladrillera de Benítez  
C.P. 72530  
Puebla, Pue.  
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 3012  
www.fiscalia.puebla.gob.mx

Informe de actuaciones previas.

14. ¿Utiliza lenguaje inclusivo en la práctica de entrevistas?

Sí

No

15. ¿Utiliza lenguaje inclusivo en la rendición de informes de investigación?

Sí

No

16. ¿En qué consiste la utilización del lenguaje inclusivo?

17. ¿Cómo logra establecer confianza con la víctima/familiares/testigos/persona con interés legítimo, para efecto del seguimiento de la investigación?

---

---

---

---

18. ¿Qué metodología utiliza para la realización de una inspección del lugar de intervención?

---

---

---

---

---

19. Del siguiente listado, señale qué información extra recopila, en caso de feminicidio.

<input type="checkbox"/>	Las diferentes formas de violencia contra las mujeres.
<input type="checkbox"/>	Las causas, riesgos, factores de protección y niveles de seguridad de tal violencia y las consecuencias e impactos de esta, incluyendo en diferentes subgrupos poblacionales.
<input type="checkbox"/>	La medida en la que la privación económica y la explotación están vinculadas a la violencia contra las mujeres.
<input type="checkbox"/>	Los patrones, tendencias e indicadores de este tipo de violencia, los sentimientos de inseguridad de las mujeres en esferas públicas y privadas y los factores que puedas reducir dichos sentimientos de inseguridad.
<input type="checkbox"/>	La relación entre la víctima y el ofensor.
<input type="checkbox"/>	Los efectos de varios tipos de intervención en el ofensor individual y en la reducción y eliminación de la violencia contra las mujeres en su conjunto.
<input type="checkbox"/>	El uso de armas y de drogas y otras sustancias en casos de violencia contra



Bulevar Héroes del 5 de Mayo  
esquina 31 Oriente.  
Col. Ladrillera de Benítez  
C.P. 72530  
Puebla, Pue.  
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 3012  
www.fiscalia.puebla.gob.mx

	las mujeres.
	La relación entre victimización o exposición a violencia y actividad violenta subsecuente.
	La relación entre la violencia experimentada por mujeres y la vulnerabilidad de mujeres a otros tipos de abusos.
	Las consecuencias de la violencia en aquellos que la atestiguan, particularmente dentro de la familia.

20. Escriba las metas mínimas del plan de investigación del Ministerio Público en materia de Trata de Personas.

21. El deber de investigación obliga al Ministerio Público a asumir la dirección de la investigación, que deberá realizarse bajo los siguientes conceptos:

- 
- 
- 
- 
- 
- 

22. Qué requisitos debe exigir el policía para recibir denuncias e iniciar la investigación.

23. Menciona si existe un Protocolo de actuación en materia de medidas u órdenes de protección.

24. ¿Para qué efectos puede ordenar una Medida de Protección el Ministerio Público?

25. ¿Cuál es la intervención del primer respondiente en materia de atención a mujeres víctimas de violencia?

26. ¿Aplica alguna encuesta de satisfacción (ejercicio de retroalimentación) sobre el servicio prestado?

Sí

No

### INSUMOS Y MÉTODO DE APLICACIÓN

Para la aplicación del Instrumento de Evaluación, se requiere su impresión y aplicación a la totalidad de los Estados de Fuerza que realizan estos procedimientos.

### CAPTURA Y SÍNTESIS DE RESULTADOS



El área destinada para este efecto, deberá capturar los resultados para obtener indicadores que reflejen las necesidades de capacitación a reforzar.

Con base en los resultados obtenidos del personal evaluado, solicitar la colaboración del Instituto de Formación Profesional a efecto de que implemente las acciones de capacitación necesarias para mejorar el ejercicio profesional del primer respondiente en casos de violencia contra la mujer.

Bulevar Héroes del 5 de Mayo  
esquina 31 Oriente.  
Col. Ladrillera de Benítez  
C.P. 72530  
Puebla, Pue.  
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 3012  
[www.fiscalia.puebla.gob.mx](http://www.fiscalia.puebla.gob.mx)

